

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

La convocatoria de fecha 12 de enero de 2023, con desarrollo de 18 julio de 2024, establecía las bases del proceso de estabilización, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Se trata de la convocatoria regulada en las disposiciones 6ª y 8ª de dicha ley que contempla la convocatoria con carácter único y excepcional, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, actualizadas a la fecha de la convocatoria.

Una vez revisadas las alegaciones presentadas a la valoración de méritos provisionales, el Órgano de Selección previsto en la convocatoria de estabilización de empleo temporal, ha determinado hacer pública la valoración final de los méritos de las personas concursantes y la asignación de los puestos ofertados.

Valoración final de los méritos y personas seleccionadas.

Para acceder a la consulta debe hacerlo entrando desde la página web de Correos o en el siguiente enlace, <https://www.correos.com/personas-y-talento/#convocatorias-publicas>, y accediendo a la Plataforma de procesos indicando su usuario y contraseña privada mediante la que se inscribieron.

El contenido que cada participante podrá visualizar en la Plataforma es el puesto al que ha optado, el desglose de méritos, los puntos obtenidos por cada uno de ellos, la puntuación global y si ha sido asignado o no al puesto al que aspiraba.

Además, se publica para las personas participantes en la convocatoria, el listado de asignación de todos los puestos ofertados y la puntuación total obtenida por el adjudicatario/a.

Dando cumplimiento a la normativa existente en materia de protección de datos, las relaciones de personas seleccionadas sólo estarán disponibles para aquellos y aquellas aspirantes que hayan participado en el proceso. Así mismo, los datos de las personas seleccionadas constarán de forma anonimizada.

En el enlace <https://www.correos.com/personas-y-talento/#convocatorias-publicas>, está disponible una guía de instrucciones para resolver aquellas dudas que pudieran surgir con relación a la consulta de los méritos definitivos y la asignación.

Reconocimiento médico.

Las personas que figuran en la relación de seleccionados/as deberán, antes de formalizar el contrato, presentar un certificado médico oficial actualizado (modelo normalizado), en el que se acredite por un facultativo que no padecen enfermedad, ni están afectadas por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de los puestos asignados. El certificado normalizado debe presentarse en sobre cerrado dirigido a la atención de los Servicios Médicos de Sede Central, Calle Conde de Peñalver 19 BIS, 1ª Planta, 28006 Madrid, con la indicación de “confidencial” **antes del 5 de diciembre de 2024**. No obstante, podrán ser citadas a un reconocimiento médico tendente a demostrar que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los/las aspirantes que, en opinión de los servicios médicos de Correos, no reúnan los requisitos de capacidad psicofísica para el desempeño del puesto de trabajo, serán excluidos/as del proceso.

Formalización del contrato de trabajo.

La fecha inicio de los contratos e incorporación al puesto adjudicado será el día 16 de diciembre de 2024. En este sentido, la firma del contrato indefinido conlleva la extinción del contrato de trabajo temporal que, en su caso, la persona seleccionada tenga formalizado con Correos, así como el decaimiento de las bolsas de empleo temporal en la que estuviera activa. La firma del contrato de trabajo indefinido se facilitará a las personas adjudicadas a través de las unidades de recursos humanos territoriales.

Las personas que renuncien a la oferta adjudicada y/o rechacen la formalización del contrato de trabajo indefinido, decaerán de la/s bolsa/s de empleo en las que estuvieran inscritas, así como de la relación laboral temporal que tenga formalizada.

La incorporación de las personas seleccionadas da lugar a la cobertura con carácter fijo de los puestos que fueron ofertados y extinguirá cualquier relación laboral temporal anterior, a través de la cual se estuvieran ocupando dichos puestos, incluyendo la indefinida no fija.

Madrid a 26 de noviembre de 2024.

El presidente del Órgano de Selección. D. José Antonio Garrido Martin